



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO
OFICIO No. INM/OSCJ/357/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.

Asunto: Se informa.

Diputado

José de Jesús Martín Del Campo Castañeda

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura Presente

Hago referencia a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A QUE ATIENDA LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, RELACIONADAS A LA ESTACIÓN MIGRATORIA "LAS AGUJAS", EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, cuya publicación se realizó en la Gaceta Parlamentaria del 24 de julio de 2019.

Al respecto, y por instrucciones superiores, tengo a bien informar a esa H. Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, que la materia objeto de la proposición que se describe en el párrafo que antecede, fue atendida por este Instituto Nacional de Migración a través del oficio No. INM/OSCJ/352/2019 del 25 de julio de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUB COMISIONADO JURÍDICO

(Firma el Lic. Juan Carlos Cárdenas Gómez, Director de Asuntos Jurídicos en suplencia por ausencia y como inferior jerárquico inmediato del Sub Comisionado Jurídico, ambos del Instituto Nacional de Migración, en términos del artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación).



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00006712

FECHA: 30/7/19

HORA: 12:25

RECIBÍO: *[Firma]*
R/ Campo

C.c.p.- **Dr. Francisco Garduño Yáñez**.- Comisionado del Instituto Nacional de Migración. Para su conocimiento.- Presente.
Dip. Jorge Gaviño Ambriz.- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Para su conocimiento.- Presente.

BESC



2019
EMILIANO ZAPATA



LICENCIADA NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

El Instituto Nacional de Migración (INM), en cumplimiento con las leyes mexicanas y tratados internacionales aplica de manera permanente diversas disposiciones, para otorgarles a todos los extranjeros las facilidades necesarias para llevar a cabo procedimientos migratorios legales, ordenados y seguros que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a proteger los derechos humanos, implementando los ordenamientos establecidos en la Ley de Migración y su reglamento.

El INM ratifica su compromiso humanitario en favor de las personas en contexto de migración, dotándoles de todos los servicios a través del personal adscrito a las Direcciones Generales de Coordinación de Oficinas de Representación en específico Estaciones, Estancias Migratorias, en donde se encargan de canalizar a las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las familias, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas mayores, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado entre otros a los albergues que cuenten con la infraestructura adecuada para brindarles la atención integral, salvaguardando siempre sus derechos humanos.

En respuesta al oficio identificado con el alfanumérico **DEMNP/749/2019**, a través del cual, remite el Informe de Seguimiento **ISP-8/2018** del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas" en la Ciudad de México.

Al respecto, se informa lo siguiente:

Recomendaciones con avance (3)

"CUARTA. Que se realicen las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas en contexto de migración alojadas, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, elaborando alimentos especiales para niñas, niños, adolescentes, conforme a la normatividad nacional e internacional tratando de respetar prácticas culturales de alimentación; así como una evaluación sobre el mantenimiento, condiciones de equipamiento y manejo en cuanto a la higiene de la cocina". SIC.

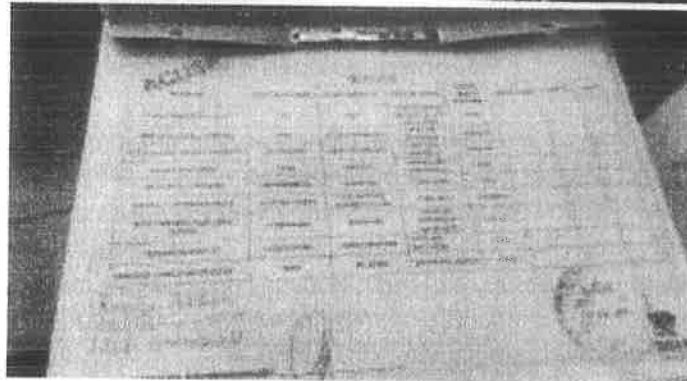
Actualmente el INM tiene contrato con la empresa "SCORE S.A. de C. V.", para ofrecer el servicio de alimentos a las personas alojadas en la EMCDMX, haciendo de su conocimiento que la preparación de alimentos se realiza de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Estados Unidos Mexicanos, 107 fracción II, 109 fracción VIII de la Ley de Migración, 226 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Migración y 24 fracción XIV del Acuerdo por el que se Emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, cabe señalar que en la normatividad antes señalada, se mencionan las características en que los alimentos deberán de ser suministrados a las personas alojadas en cada una de las Estaciones Migratorias de este INM a lo largo del país.



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

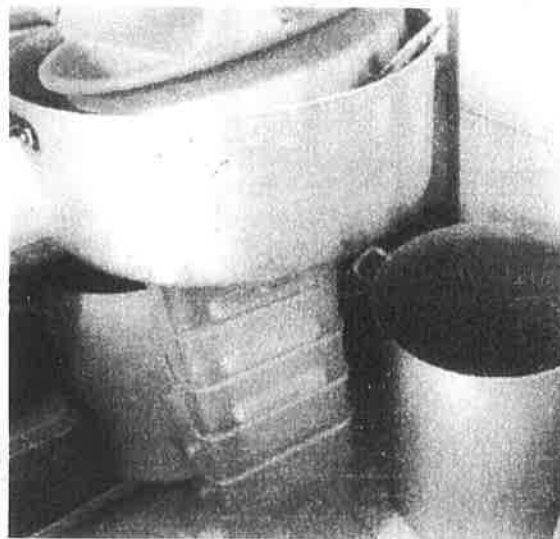
Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Es importante señalar que los alimentos proporcionados (desayuno, comida y cena), a las personas en contexto de migración, alojadas en particular en la Estación Migratoria de la CDMX, cumplen a cabalidad con los requerimientos señalados en la normatividad previamente mencionada. Asimismo, de manera conjunta a los menús entregados a la población en general de la EMCDMX, se sirven dietas especiales que se proporcionan a las niñas, niños y adolescentes.

También, es importante señalar, que todos los días se elabora una dieta especial acorde a las personas que sufren algún padecimiento crónico degenerativo. (Presión arterial y diabéticos, etc.)

Por último y en relación al equipamiento y utensilios con los que se preparan los alimentos otorgados a la población alojada, me permito señalar, que dichos utensilios se aprecian con el desgaste natural de un uso diario y de manera industrial, anexando documentación fotográfica para mayor referencia, por último y en aras de subsanar este punto me permito informar que se solicitará a la empresa que atiende el comedor, estos utensilios sean renovados conforme a las necesidades del servicio.



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"QUINTA. Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba una capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de las Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul"; que se realice un registro de las personas en contexto de migración, alojadas y atendidas en el servicio médico y que se lleve a cabo algún tipo de seguimiento en caso de detectarse alguna patología. Así como llevar a cabo campañas de vacunación o programas preventivos de salud, y que la ambulancia sea dotada de equipo de oxígeno y desfibrilador". SIC.

Por lo que respecta a esta recomendación, me permito informar, que atendiendo a lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 227 de la Ley de Migración, a todas las personas alojadas en la EMCDMX, al momento de presentar algún cuadro clínico de enfermedad y después de referirlo al personal adscrito a dicha estación, estos son conducidos al área de servicio médico, donde se les valora y en caso de confirmar dicho cuadro de enfermedad, se les otorga una dotación de medicamento con la cual logren atenuar los síntomas y erradicar la enfermedad, continuando con una revisión posterior para evaluar avances.

- Por lo que hace a la población migrante que padecen enfermedades crónicas degenerativas, además de suministrar a quien lo requiera, medicamento controlado, se les realizan consultas de seguimiento y control de dicha enfermedades.
- El personal médico que labora en la EMCDMX, cuenta con un seguimiento puntual de control de mujeres en cualquier etapa de su periodo de gestación.

Asimismo, como lo cita en su informe de supervisión inicial, hago de su conocimiento que a la fecha se han llevado a cabo Programas de Vacunación del Sector Salud, el cual lo coordina el Departamento de Trabajo Social de la Unidad Administrativa de la Estación Migratoria de la Ciudad de México.

En cuanto a la capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes "Protocolo de Estambul", solicitado por el Mecanismo a su cargo, la Dirección de Derechos Humanos se encuentra en coordinación con la Dirección de Capacitación de este Instituto y con la Dirección de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos, para que esta capacitación sea impartida de manera **urgente** a los seis médicos con los que cuenta la EMCDMX, además se comparte por esta vía, que actualmente esté INM trabaja en que dicha capacitación que solicita le sea impartida a todo el personal activo adscrito a este Instituto.



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por último, me refiero al tema de la ambulancia, señalado en el último párrafo del quinto punto recomendatorio, en la cual nos señaló las carencias que presenta la unidad médica móvil con que cuenta la EMCDMX, al respecto me permito informar que aun y cuando la normatividad aplicable a este Instituto no hace mención expresa a que las Estaciones Migratorias dispongan de una unidad médica móvil, me permito informar que este INM, cuenta con convenios suscritos con el Sector Salud, para la atención médica de padecimientos de mayor especialización, por lo que ante alguna eventualidad de emergencia médica se pueda proporcionar el traslado a algún centro médico donde se pueda brindar mejor atención médica a quien lo requiera.

SEXTA. *"Que se realicen visitas de supervisión al interior de la Estación Migratoria por parte del Director, se registren las mismas, e informe por escrito el resultado de ellas, a fin de que, en su caso, se atiendan las situaciones detectadas, y con la finalidad de acreditar tales acciones, se elabore el registro correspondiente, así como de las supervisiones que llevan a cabo el Delegado y Subdelegado Federal."*(SIC).

Respecto a esta recomendación, me permito informar que el Director de la Estación Migratoria, realiza de manera frecuente, supervisiones al interior del área de alojamiento de la Estación que administra. Es menester señalar que las visitas que realizan el Titular de la Oficina de Representación de la Ciudad de México y el Sub Representante, se incrementaran en número y frecuencia, creando al efecto una bitácora donde se plasmen sus asistencias a la Estación Migratoria de la Ciudad de México.

Recomendaciones que aún persisten (6)

PRIMERA. *"Que se realicen las gestiones necesarias, para que las instalaciones utilizadas por las personas en contexto de migración alojadas, reúnan las condiciones suficientes de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizarles una estancia digna, principalmente en el área de dormitorios y se lleve a cabo el mantenimiento necesario de techos, paredes y baños, así como de iluminación y ventilación, Que cada uno de los alojados cuente con cama para dormir y ropa de cama. Que el servicio sanitario exterior del dormitorio de hombres, cuente con la suficiente privacidad."*(SIC).

Me permito hacer de su conocimiento, que las habitaciones donde las personas migrantes pernoctan, reúnen las condiciones de higiene y habitabilidad, los cuales cuentan con la suficiente iluminación y ventilación.



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



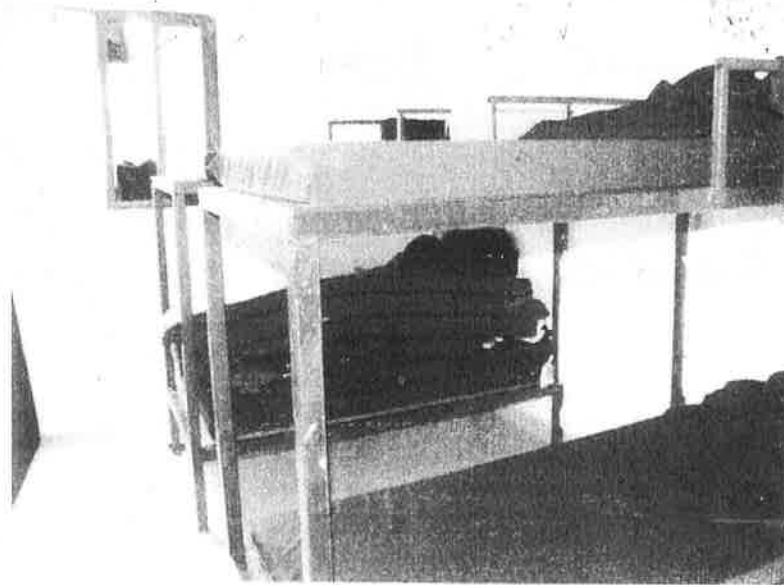
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO**

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Es importante señalar que de acuerdo a lo que Usted manifiesta sobre el mantenimiento necesario sobre algunos de los techos, paredes y baños, este Instituto se encuentra realizando labores de mantenimiento y mejoras a la Estación Migratoria conforme al Contrato de mantenimiento CS/INM/040/2019, del cual se anexa oficio INM/DGA/DGAAR/DRMySG/1545/2019 **(ANEXO 1)**, turnado por la Dirección General de Administración, lo anterior a fin de garantizar una estancia digna a las personas en contexto de migración allí resguardadas.





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

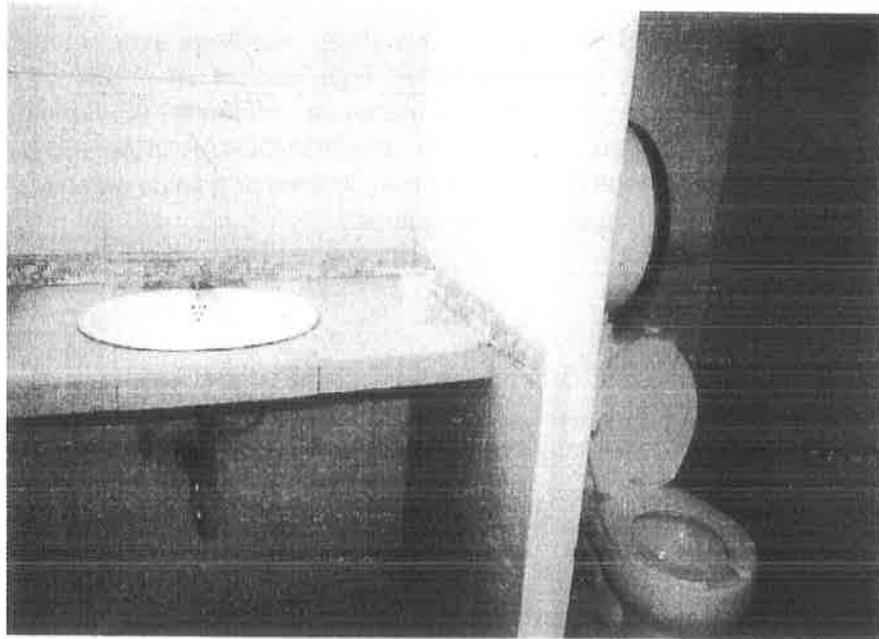
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”





SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO**

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Ciudad de México a, 23 de julio de 2019
Comunicado No. 037/2019

**GARANTIZA INM CONDICIONES DIGNAS EN LAS ESTACIONES
MIGRATORIAS, ESTANCIAS PROVISIONALES Y ALBERGUES TEMPORALES**

El Instituto Nacional de Migración (INM) comprometido con salvaguardar los derechos humanos de las personas extranjeras alojadas en las estaciones migratorias, instruyó la remodelación integral de sus principales instalaciones.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar las condiciones dignas de estancia, ayer se iniciaron los trabajos en las estaciones migratorias Siglo XXI en Tapachula, Chiapas y Acayucan, Veracruz, las cuales registran el mayor flujo de personas migrantes.

De conformidad con lo establecido en los tratados y convenios internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Migración y su reglamento, así como el Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las Estaciones migratorias y Estancias provisionales del INM, se desarrolla un programa integral de mantenimiento.

Esta iniciativa prevé una inversión inicial de 80 millones de pesos y recursos adicionales del presupuesto del Instituto Nacional de Migración, para realizar trabajos de electricidad, reforzamiento de estructuras, reemplazo de herreras, abastecimiento de agua, reparación de sanitarios, fumigación, control de plagas y fauna nociva, limpieza integral y manejo de residuos, entre otros.

El esfuerzo del Instituto inició hace aproximadamente un mes cuando empezó la remodelación de la Estación Migratoria de Iztapalapa, donde se prevé que próximamente se entreguen los trabajos realizados en este inmueble.

Dentro de las acciones para procurar una estancia digna y con respeto a los derechos humanos, el INM proporciona especial atención a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, entre otros.

Cabe destacar que representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizan visitas continuas a las estaciones, estancias migratorias y albergues, a fin de supervisar que los derechos humanos de las personas alojadas sean siempre respetados.





SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

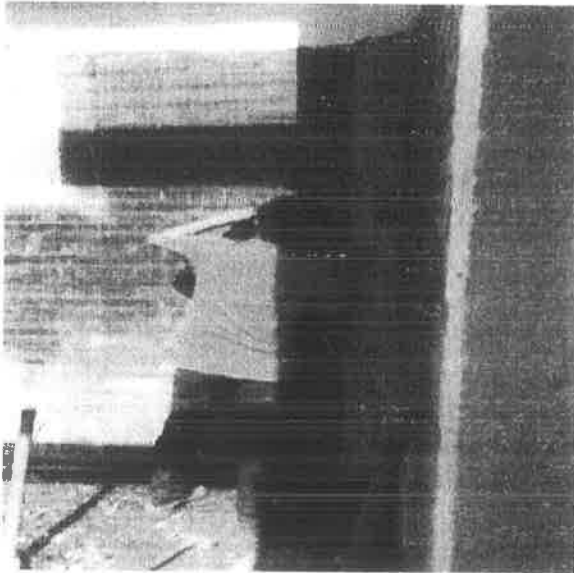
INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

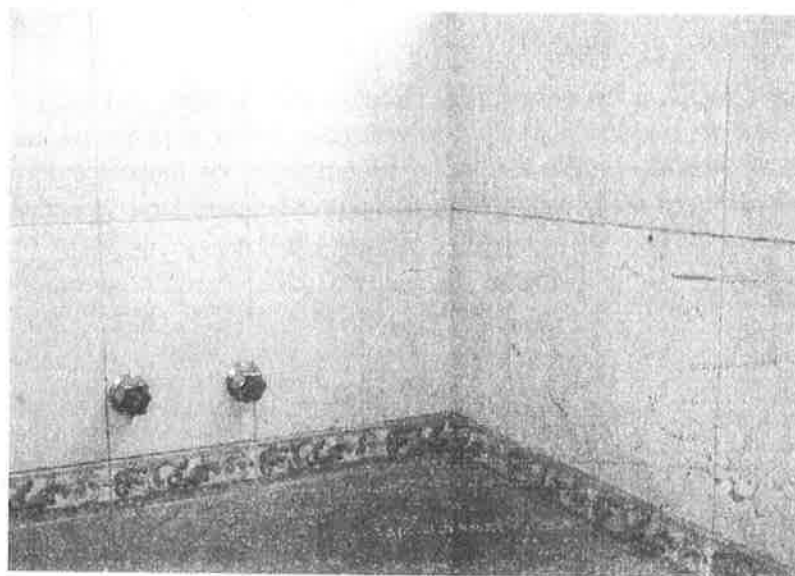
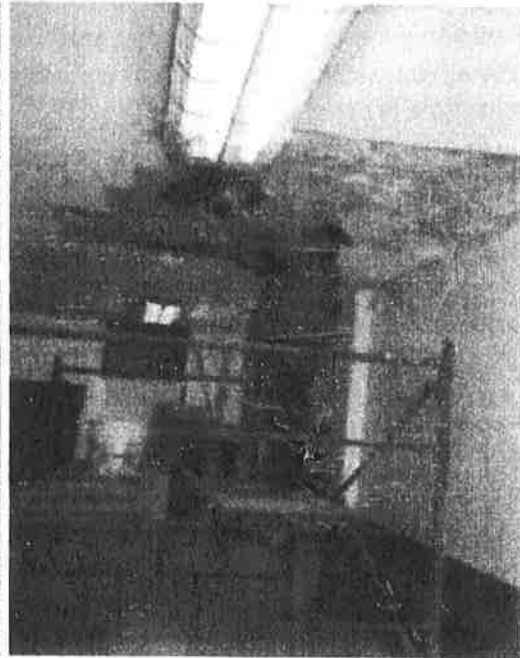
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Ahora por lo que respecta al servicio sanitario y regaderas que se ubicaban al exterior del área varonil y que señaló en su informe de fecha 2 de julio de 2019, me permito informar que el personal de la Estación los retiro en su totalidad, toda vez que estos sanitarios no se encontraba en funcionamiento, ahora bien por lo que hace a las regaderas, esta fueron canceladas en sus llaves de apertura y cierre, estando a la espera de poder realizar una adecuación completa a esa área en cuestión.

“SEGUNDA: Que se lleven a cabo las gestiones necesarias, para que en los dormitorios de “mujeres”, donde se encuentran las personas del sexo femenino, niñas, niños y adolescentes y en el dormitorio de “área de visitas”, donde se encuentran personas masculinas con hijos y personas adolescentes hombres; no exista población por encima de la capacidad instalada y cuente con espacio suficiente para alojar a las personas aseguradas en condiciones de estancia digna; asimismo se observó que en los dormitorios no hay visibilidad al interior, pues están tapados con mantas o recortes de revista”. SIC.

En relación a este punto recomendatorio, hago de su conocimiento que la capacidad máxima de la estación es de **464** personas, la dinámica de dicho recinto, es diferente a las encontradas en otros estados de la república, ya que la población migrante que ingresa a la EMCDMX, es enviada de manera expedita a las estaciones ubicadas al sur del país, por lo cual es difícil que se exceda la capacidad de alojamiento de la misma, salvo alguna contingencia. Aunado a ello, se han instalado carpas en el exterior, con la finalidad de que puedan ser ocupadas para convivencia de los extranjeros si es necesario.

Ahora bien, en relación a los dormitorios, cuentan con ventana con vista hacia los pasillos de los dormitorios y una en la parte superior con visibilidad hacia el patio, de las cuales no se aprecian obstrucciones de visibilidad hacia el interior, sin embargo, los propios extranjeros en ocasiones son los que colocan diversos elementos como papel o revistas para tapar la visibilidad



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

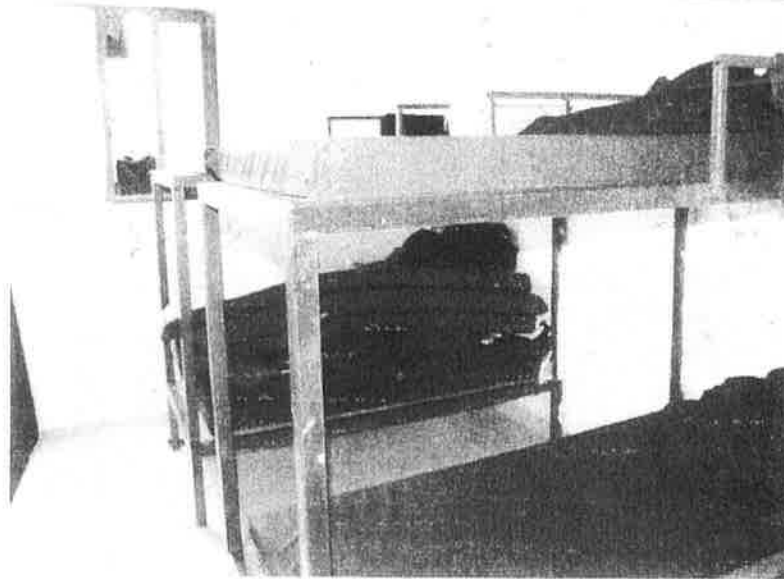
INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



*“**TERCERA:** Que se ejecuten las medidas necesarias para que los dormitorios cuenten con las condiciones de higiene adecuadas y se realice un programa de fumigación en razón de la plaga de “chinchas” que existe, ya que puede generar un problema de salud pública”. (SIC).*

En relación a este punto, me permito manifestar que la EMCDMX, remitió, documentales con las que se acredita la realización de fumigaciones para evitar la propagación de la plaga de chinchas que se señala en este punto, se realizan cada 17 días y de una manera más profunda cada 2 meses, lo anterior toda vez que a dicho prestador del servicio, no se puede realizar la fumigación a profundidad, ya que se estaría en riesgo de contaminar el área de dormitorios con los químicos que pueden ser nocivos para el ser humano y podrían acarrear enfermedades de mayor seriedad.



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

INM

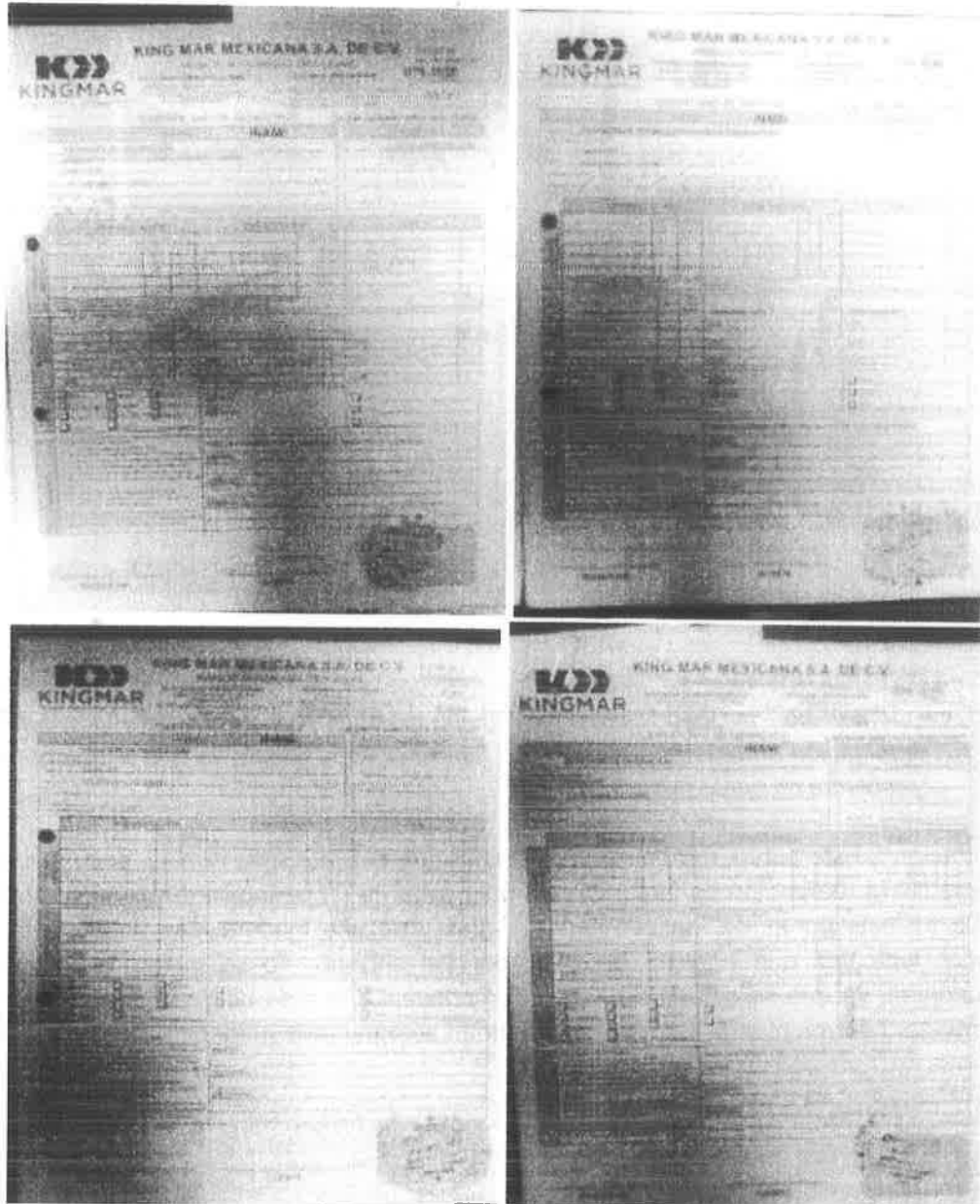
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



ANEXO 2



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“SÉPTIMA: Para prevenir conductas que puedan constituir tortura maltrato en agravio de las personas alojadas, se recomienda implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, dirigidos a servidores públicos y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas”. SIC.

En cuanto a los programas de capacitación sobre la prevención de la tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes, informo que giré la instrucción para que la Dirección de Derechos Humanos, en coordinación con la Dirección de Capacitación ambas de este Instituto, se coordinen con la con la Dirección de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos, para que capaciten de manera urgente a todo el personal adscrito a este Instituto y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas alojadas en la EMCDMX.

“OCTAVA: Que se elaboren programas para prevenir y atender incidentes violentos. Además, un Programa de Prevención de la Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluyan el mecanismo de denuncia ante el representante social, así como su seguimiento”. SIC.

Informo a usted que al igual que el punto anterior, la Dirección de Derechos Humanos se encuentra trabajando en coordinación con la Dirección General de Control y Verificación Migratoria para elaborar los programas necesarios para prevenir incidentes violentos (homicidios, suicidios, riñas, huelgas de hambre y motines) así como para prevenir actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

“NOVENA: Hacer las modificaciones y adaptaciones en las estancias destinadas para las personas mayores, con alguna discapacidad física, para facilitar su acceso y libre desplazamiento, y que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI cuenten con un espacio de estancia digna y no los alojan en el área de ingreso o patio, durmiendo en el piso sobre una colchoneta sin las condiciones adecuadas”. SIC.

Respecto a este punto, quiero manifestar a usted, como lo manifesté en punto anterior, que se están realizando labores de mantenimiento y mejora a la EMCDMX, asimismo, se trabaja en la adecuación de un área específica en la que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI, puedan alojarse y no ser violentados, todo en en cumplimiento a la sugerencia hechos por el Mecanismo que encabeza.



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO**

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Abonando a lo anterior me permito compartir con Usted, el oficio instrucción No. INM/DGCVM/3574/2016, donde se instruye a todos los titulares en las diferentes representaciones en los estados, incluyéndose al Director de la Estación Migratoria de la Ciudad de México, para garantizar un trato digno y respetuoso a las personas de la comunidad LGBTTTI alojadas en las Estaciones Migratorias. **ANEXO 3**

Ahora por lo que respecta a lo señalamiento hechos por usted en relación a las adaptaciones que se deberán de hacer a la Estación Migratoria de la Ciudad de México, para que las personas con alguna discapacidad pueda moverse de manera libre e independiente, le informo que dicha Estación cuenta con un área habilitada con rampas para personas con alguna discapacidad física, sin embargo se trabajará en realizar adecuaciones en las cuales se instalen rampas extras, pasamanos y tubos de apoyo en los sanitarios y regaderas, las cuales faciliten el desplazamiento de las personas antes señaladas además de los adultos mayores que ahí se encuentran alojados.





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO**

OFICIO No. INM/OSCJ/352/2019

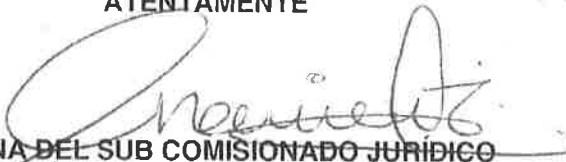
Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Finalmente, es necesario hacer de su conocimiento, que este gobierno trabaja de forma conjunta con las diversas dependencias involucradas en el tema migratorio, lo anterior con la finalidad de fortalecer la protección absoluta de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros que transitan por el país, reconociéndolos en todo momento como sujetos de derecho, esto a través de una gestión migratoria eficiente, con base en el marco legal y con pleno respeto a la dignidad humana.

ATENTAMENTE



OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO

Firma en suplencia por ausencia del Sub Comisionado Jurídico, la Directora de Derechos Humanos, Licenciada Mitzi Anaid Rogel Alfaro, como servidor público inferior jerárquico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

C.c.p. - Dr. Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración - Para su superior conocimiento - Presente
Mtra. Carmen Ivonne Ramírez García, Directora General de Administración - Para su conocimiento - Presente
Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora General de Control y Verificación Migratoria - Para su conocimiento - Presente
Minutario

APM/JLSC

